COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. ADB-IMC-007-2026

CONTRATO No.ADB-IMC-007-2026

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL GRUPO DE HOMBRES Y GRUPO DE MUJERES DE LA ASAMBLEA DE BOYACA.

FECHA:	JUNIO 17 DE 2026
SELECCIONADO:	**L&A COMERCIAL SAS**
NIT:	900805304-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JEIMMY ALEJANDRA RAMIREZ**
CC:	**46.379.027**
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 # 1ª-37 Barrio Los Pinos Sogamoso
CORREO ELECTRÓNICO:	lyacomercialsas@gmail.com
CELULAR O TELÉFONO:	3124470510- 3203048593

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción" y el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía **No.ADB- IMC-007-2026** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted se ha celebrado contrato de Suministro con **No.ADB-IMC-007-2026** bajo las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>CLÁUSULAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL GRUPO DE HOMBRES Y GRUPO DE MUJERES DE LA ASAMBLEA DE BOYACA.</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>El valor estimado de la contratación es por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS($4.253.000)M/L,Suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento De las actividades previstas en el contrato.</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No</th><th>RUBRO</th><th>OBJETO</th><th>VR. CDP</th><th>VR. AFECTADO</th></tr>
<tr><td>CDP 0001-06</td><td>2.1.2.02.01.002.01</td><td>SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL GRUPO DE HOMBRES Y GRUPO DE MUJERES DE LA ASAMBLEA DE BOYACA.</td><td>$5.639.700</td><td>$4.253.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Forma de Pago:	**La Asamblea Departamental de Boyacá** pagará al contratista de la siguiente manera: será cancelado el **100% contra entrega**, previo ingreso a almacén, una vez se realice el entrega del suministro de los bienes objeto del presente proceso, para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso y previa certificación de recibido a satisfacción y liquidación del contrato del Supervisor del Contrato y los respectivos soportes. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. Nota: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. Nota: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Especificaciones técnicas	Las especificaciones generales requeridas para cada uno de los elementos a suministrar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN GRUPO MUJERES	CANTIDAD
1	**PANTALÓN PARA DAMA**: JEAN STRECH O DRILL AL 100% ALGODÓN, TIRO ALTO, BOTA RECTA, DOS BOLSILLOS DELANTEROS, IMITACIÓN DE BOLSILLOS TRASEROS PRETINA ANATÓMICA ANCHA, COLORES, CORTE Y CALIDAD DE TELA A PACTAR SOBRE MUESTRA Y CATÁLOGO, TALLAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	10
2	**BLUSA MANGA LARGA**/ CORTA CASUAL; CUELLO FALSO, DOBLADILLO CON VOLANTES Y MANGAS ABULLONADAS EN TELA CONFECCIONADA EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, CON LOGO BORDADO EN HILO (7X6 CM) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA ENTIDAD O EL INDICADO POR EL SUPERVISOR, COLORES Y CALIDAD DE LA TELA A PACTAR SOBRE MUESTRA Y CATALOGO, TALLAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	10
3	**ZAPATOS, BOTAS** O BOTINES: EN CUERO NATURAL 100% SELECCIÓN A DE ÚLTIMA MODA FORRO O BADANA EN PIEL NATURAL SELECCIÓN A, CON SUELA EN NEOLITE DE MÁXIMO AGARRE, TACÓN EN PASTA POLIPROPILENO FORRADO EN CUERO NAPA, HORMA CLÁSICA Y PUNTADA DE ÚLTIMA MODA, ANATÓMICA, DISEÑO Y COLORES A ESCOGER SOBRE CATÁLOGO, FABRICACIÓN NACIONAL, TALLAS DE ACUERDO A LAS	10

	NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	

ITEM	DESCRIPCIÓN GRUPO HOMBRES	CANTIDAD
1	**PANTALÓN PARA HOMBRE** EN JEAN O DRILL NACIONAL, BOLSILLOS DELANTE Y ATRÁS, COLORES Y CALIDAD DE LA TELA A PACTAR SOBRE MUESTRARIO Y CATÁLOGO, TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	3
2	**CAMISA FORMAL PARA HOMBRE** TELA DE BUENA CALIDAD MANGA LARGA, CUELLOS Y PUÑOS REFORZADOS, MODELOS Y COLORES A ESCOGER, CON LOGO BORDADO EN HILO (7X6 CM) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA ENTIDAD O EL INDICADO POR EL SUPERVISOR, CINTAS REFLECTIVAS EN ESPALDA Y ANTEBRAZOS DE5 CENTÍMETROS, COLOR Y CALIDAD DE LA TELA A PACTAR SOBRE MUESTRA Y CATÁLOGO, TALLAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	3
3	**ZAPATO/ ZAPATILLAS PARA HOMBRE** DE AMARRAR, DISEÑO A ESCOGER SOBRE CATÁLOGO, TALLAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	3

NOTA: Los diseños y confecciones, tanto de las prendas de vestir como del calzado, deberán ser concertados y avalados por parte del supervisor del contrato y de los funcionarios beneficiarios de la dotación, con el fin de garantizar que cumplan con los estándares de calidad, comodidad, funcionalidad y pertinencia para el tipo de labor que desempeñan los servidores públicos.

Asimismo, el contratista deberá desplazarse a los sitios de trabajo de los funcionarios destinatarios para tomar personalmente las medidas y acordar diseño y confección de cada uno de ellos. Esta actividad resulta fundamental para asegurar que las prendas y el calzado se ajusten de manera adecuada a las características físicas de los beneficiarios, evitando inconformidades, devoluciones o ajustes posteriores, y contribuyendo a una dotación eficaz, personalizada y satisfactoria.

Esta responsabilidad deberá ser asumida por el contratista dentro del cronograma de ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. En caso de inconformidad o defecto, sustituir los elementos a más tardar un (1) día hábil después de realizada la solicitud de cambio.

Plazo de Ejecución:	El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,**contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Lugar de Ejecución:	El será en las instalaciones de **LA ASAMBLEA DE BOYACA** ubicado en el municipio de Tunja – Boyacá / Calle 19 No. 9-35 Piso 1.
Supervisión:	El presidente de la Asamblea designa a la **SECRETARIA GENERAL** o quien haga sus veces, en **LA ASAMBLEA DE BOYACA**

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>LA ASAMBLEA DE BOYACA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal teniendo en cuenta las condiciones de presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad así:
<table>
<tr><th colspan="3">GARANTÍA UNICA</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURABL</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al (10%) del valor del contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al (10%) del valor del contrato.</td><td>El termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 Del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones de las Partes:</td><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA :Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

2.7.1.1 Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA ASAMBLEA DE BOYACA y con fundamento en los respectivos soportes.
2.7.1.2. Garantizar a LA ASAMBLEA DE BOYACA la confidencialidad de la información suministrada.

2.7.1.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto. 780 de 2016.

2.7.1.4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la</td></tr>
</table>

	DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **2.7.1.5.** Mantener a **LA ASAMBLEA DE BOYACA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ASAMBLEA DE BOYACA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de **LA ASAMBLEA DE BOYACA** ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **2.7.1.6. NOTA:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Entregar las dotaciones para dama y caballero de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta que presente, en perfecta condiciones y dentro del plazo pactado. **2.** Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de excelente calidad, cómodos y acordes con las tallas y características requeridas por cada funcionario beneficiario**.** **3.** Cambiar la dotación o las dotaciones del objeto contractual, cuando no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de estos a solicitud del supervisor contrato. **4.** El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de los elementos, la cual deberá ser en las instalaciones de la **ASAMBLEA DE BOYACA** ubicado en el municipio de Tunja – Boyacá / Calle 19 No. 9-35 Piso 1. **5.** Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de excelente calidad, cómodos y acordes con las tallas y características requeridas por cada funcionario beneficiario **6.** Todas las demás designadas por el supervisor del contrato **OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DE BOYACA** **2.3.1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.3.2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **2.3.3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este

	documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **2.3.4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **2.3.5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **2.3.6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **2.3.7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **2.3.8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **2.3.9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **2.3.10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita **DE LA ASAMBLEA DE BOYACA.**
Indemnidad de la Asamblea de Boyacá:	El Contratista mantendrá indemne a **LA ASAMBLEA DE BOYACA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA ASAMBLEA DE BOYACA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne **LA ASAMBLEA DE BOYACA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **LA ASAMBLEA DE BOYACA**, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen **LA ASAMBLEA DE BOYACA**, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **LA ASAMBLEA DE BOYACA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa **LA ASAMBLEA DE BOYACA** podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, **LA ASAMBLEA DE BOYACA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio Legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y Que forman parte del presente contrato.
Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **LA ASAMBLEA DE BOYACA** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las Obligaciones de **LA ASAMBLEA DE BOYACA.**
Multas y sanciones:	Las partes acuerdan que **LA ASAMBLEA DE BOYACA**, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte de convenio, **LA ASAMBLEA DE BOYACA** podrá imponerle multas de acuerdo con el estatuto Anticorrupción y código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por la entidad para los procesos sancionatorios contractuales. El pago de dichas multas no exonera al contratista del cumplimiento de La obligación.
Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, **LA ASAMBLEA DE BOYACA** podrá hacer efectiva a título de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo

	con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables En la materia.
Caducidad:	**LA ASAMBLEA DE BOYACA**,podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad Con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	**A.** EL CONTRATISTA allegara: **a)** Las garantías **B.** EL CONTRATANTE: **a)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento de la obligación o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Documentos adicionales	Hace parte del presente contrato los estudios previos publicados junto con los documentos precontractuales y la invitación pública de la referencia, así mismo es parte integral del contrato el contenido de la invitación especialmente las especificaciones y condiciones y con la aprobación en plataforma SECOP II se entiende aceptados todos los requisitos contenidos en la Invitación.

Atentamente,

FELIPE ANDRES PUENTES VELA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Elaboró: Diana Roció Leon Plazas – Asesora en contratación
Revisó: Felipe Andrés Puentes Vela